

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000046

Callao, 26 de julio del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 26 de julio del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 146-2018-CAFED/PR y el Memorándum N° 08-2018-CAFED/PR del Presidente del Consejo Directivo del CAFED; el Informe N° 011-2018-CAFED/SC de la Secretaría del Consejo Directivo del CAFED; el Oficio N° 212-2018-CAFED/GG, el Oficio N° 237-2018-CAFED/GG y el Oficio N° 260-2018-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 0007-2018/D/ET del Director de la Escuela de Talentos; el Memorándum N° 444-2018-CAFED/GDE, el Informe N° 0128-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM; el Informe N° 476-2018-CAFED/GDE, el Informe N° 0175-2018-CAFED/GDE/JWNM, el Memorándum N° 550-2018-CAFED/GDE, el Informe N° 209-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/KWNM, el Memorándum N° 705-2018-CAFED/GDE, el Informe N° 098-2018-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 374-2018-CAFED/GPP y el Memorándum N° 463-2018-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 296-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ y el Informe N° 371-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría del CAFED; el Informe N° 0152-2018-GRC/GAJ-HGRL, el Oficio N° 010-2018-GRC/GAJ, el Informe N° 0164-2018-GRC/GAJ-HGRL y el Informe N° 583-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 031-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre su Legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobierno Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo señala en su Artículo 4º .- sobre Finalidad de los Gobiernos Regionales, que estas, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se crea el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, el CAFED como una Unidad Ejecutora de la estructura organizacional del Gobierno Regional del Callao y que administra el Fondo Educativo, fue creado para financiar los costos de los programas, cuyos beneficiarios son alumnos de las Instituciones Educativas Públicas del Callao; para lo cual viene promoviendo desde el año 2012 el Programa integral de formación Humana, Científica y Tecnológica; diseñando un nuevo modelo de educación, el cual se desarrolla a través de la Actividad “Escuela de Talentos Institución Pública N° 5143-2017”;

Que, la Ley N° 29775 “Ley que Precisa los Programa a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao” y conforme a los informe técnicos que sustentan la petición por ante el Consejo Regional, la Actividad denominada “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2017”, se enmarca dentro del Literal b), del Artículo 2° de la citada Ley;

Que, la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público, ha definido las subvenciones financieras a estudiantes, como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos;

Que, la Actividad: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 - 2017, se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775, Artículo 2° Precisase que los programas y sus características a ejecutarse por el FONDO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO (FONDED- CALLAO) son los siguientes: *“literal b. Programa integral de formación humana, educativa intelectual, ética y valores morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, y conforme al literal f)”*;



Que, la Ley General de Educación – Ley N° 28044, en su artículo 2° Concepto de la educación señala que: La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;



Que, mediante Acta N° 004-2018, Acuerdo N° 021-2018, de fecha 19 de marzo de 2018 se acuerda: a) APROBAR, la Actividad “ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018”; por el monto de S/ 3, 070,154.17 (Tres Millones setenta mil ciento cincuenta y cuatro con 17/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2018; b) ENCARGAR, a la Gerencia General y demás Gerencias y Sub Gerencias del CAFED involucradas, dar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo, de conformidad a la normatividad vigente; y, c) ENCARGAR la realización de los procedimientos administrativos que permitan la ejecución de los ítem de Publicidad, Subvenciones y demás que resulten necesarios y cuya aprobación sean de competencia del Gobernador Regional, Consejo Regional del Callao y/u otros;

Que, con Resolución Gerencial General N° 030-2018-CAFED/GG de fecha 27 de abril de 2018, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad “Escuela de Talentos – Institución Educativa Publica N° 5143-2018”, por el monto total de S/ 2’358,486.90 soles;

Que, mediante Memorándum N° 550-2018-CAFED/GDE, de fecha 18 de mayo de 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo eleva ante el Gerente de Asesoría Jurídica los actuados en

relación al tema de interés, acompañando el Informe N° 175-2018-CAFED/GDE/JWNM de fecha 14 de mayo de 2018, mediante el cual el Especialista en planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED sustenta la necesidad de aprobación de Subvención Económica para la movilidad de los 98 alumnos beneficiarios de la Actividad: “Escuela de Talentos Institución Educativa Publica N° 5143-2018”, estableciéndose la necesidad de otorgar una ayuda complementaria, como es una subvención económica para la movilidad, la misma que ha sido calculada en base a un total de 26 días, al estudiar de lunes a sábado, otorgando un monto diario aproximado de S/. 5.80 nuevos soles, siendo un total mensual de ciento cincuenta (150) con 00/100 soles, lo que multiplicado por los 98 alumnos beneficiarios arroja un total de S/. 88,200.00;

Que, con Memorándum N° 374-2018-CAFED/GPP de fecha 19 de abril de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la Certificación Presupuestal a la Actividad: Subvención - Escuela de Talentos - Institución Educativa Publica N° 5143-2018, por el importe de S/. 88,200.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, clasificada en la Genérica, Sub Genérica y Especifica de Gastos 2.5.3.1.1.1, respectivamente, del Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas, Rentas de Aduana y participaciones, lo que debe entenderse además como un Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad, conforme a lo previsto por el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF;

Que, la Ley N° 29775 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, establece los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao). Habiendo enmarcado, la actividad, dentro de los alcances de lo establecido en el literal b) del referido artículo de la Ley en mención;

Que, con Informe N° 0152-2018-GRC/GAJ-HGRL de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica dio cuenta que: “OPINÓ: Que, no resulta procedente, por ahora, formalizar el pedido de aprobación de la subvención de interés, por cuanto adolece de defectos subsanables que se indican en dicho documento, por lo que RECOMENDÓ: La devolución de los actuados al CAFED a fin de que se sirvan levantar las observaciones formuladas y de ser el caso, devolverlos para la prosecución del trámite de Ley, conforme a lo solicitado por dicho Comité;

Que, a través del Informe N° 209-2018-CAFED/GRDE/EPFPPAE/JWNM de fecha 28 de junio de 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señala que son 98 los estudiantes beneficiarios de la subvención por concepto de movilidad, según certificación de SISFOH al encontrarse en situación de pobreza y pobreza extrema, por lo que brindarles la subvención de interés mejorará su equilibrio emocional, por lo que corresponde aprobar en favor de dichos beneficiarios la subvención anotada, la que deberá comprenderse desde el mes de junio de 2018, de acuerdo lo presupuestado a favor de 98 estudiantes de la Escuela Talentos, que será financiada a través de con los recursos asignados a la Actividad “Escuela de Talentos – Institución Educativa N° 5143-2018”, por el monto total de S/. 2'358,486.90 soles en el que incluye la subvención por concepto de movilidad para los 98 estudiantes beneficiarios de la actividad;

Que, con Memorándum N° 463-2018-CAFED/GPP de fecha 02 de julio de 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED da cuenta que la Ley N° 29837 – “Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC”, tiene como finalidad contribuir a la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a becas y créditos educativos a los alumnos de bajos recursos económicos y alto rendimiento económico y alto rendimiento



académico; siendo un fin similar al que persigue el programa implementado por el CAFED, esta norma en el segundo párrafo del artículo 8° precisa que en el caso de los Gobiernos Regionales en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante Acuerdo de Consejo Regional, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar el programa nacional de becas y créditos educativos. Dicha Ley fue emitida el 13 de febrero del 2012, posterior a lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que es factible aplicar dicha Fuente de Financiamiento, la misma que representa el 99% del Presupuesto Institucional de ingresos CAFED;

Que, a través del Informe N° 371-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 04 de julio de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED emite opinión legal, señalando que en armonía con la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de opinión que es procedente otorgar la subvención económica a favor de los 98 estudiantes de la Actividad Escuela de talentos Institución Pública N° 5143-2018, por un importe total de S/. 88,200.00 para el año 2018, la misma que comprende la suma de S/. 150.00 mensuales, por un periodo de 06 meses (Junio-Diciembre), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, todo ello, con eficacia anticipada, conforme a las consideraciones contenida en dicho Informe Legal y de conformidad con lo sustentado por el área usuaria, toda vez que dicho beneficio se encuentra considerado y enmarcado dentro de la normatividad aplicable al caso, recomendando la elevación de los actuados ante el Consejo Regional el Callao para su aprobación de la subvención económica a favor de los 98 estudiantes de la Actividad: Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2018, por un importe de S/. 88,20.00 para el año 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de conformidad con lo expuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su Memorándum N° 463-2018-CAFED/GPP;



Que, mediante Oficio N° 260-2018-CAFED/GG de fecha 06 de julio de 2018, el Gerente General del CAFED informa al Gerente de Asesoría Jurídica reitera el pedido contenido en el Oficio N° 237-2018-CAFED/GG de fecha 15 de junio de 2018, que se dé la viabilidad para otorgar la subvención por concepto de movilidad a favor de 98 estudiantes de la Actividad: Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2018, destacando que conforme a los Informes de las áreas técnicas que obran en autos se prosiga con el trámite respectivo para la que se concrete la subvención de interés, destacando que su solicitud de aprobación de la subvención requiere se entienda con eficacia anticipada a fin que el acto de aprobación tenga efecto retroactivo para otorgar la subvención desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de noviembre de 2018, considerando que el pedido se fundamenta en presupuestos de protección a los derechos de los administrados – estudiantes, y no se les causará ningún perjuicio a sus derechos ni de terceros;



Que, mediante Informe N° 583-2018-GRC/GAJ e Informe N° 0164-2018-GRC/GAJ-HGRL la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación de la subvención económica a favor de los 98 estudiantes de la Actividad: Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2018, por concepto de movilidad con un importe total de S/. 88,200.00 para el año 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de conformidad con lo expuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED. Cabe destacar que, el acto de aprobación de la subvención debe entenderse con eficacia anticipada desde el 01 de junio de 2018, concluyendo el 31 de noviembre de 2018, por lo que se recomienda:

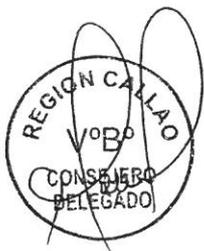
- a) ELEVAR los actuados a la Gerencia General Regional a fin que, de considerarlo pertinente, formalice ante el Consejo Regional del Callao el pedido de aprobación de subvención formulado por el Gerente General del CAFED.
- b) Se considere, en el Acuerdo de Consejo de Aprobación, disponer que el Gerente General del CAFED como unidad orgánica competente emita y eleve al Consejo Regional informes trimestrales dando cuenta respecto de la subvención, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

Que, por Dictamen N° 031-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar con eficacia anticipada desde el 01 de junio del 2018, la Subvención Económica para la movilidad de los 98 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2017", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 030-2018-CAFED/GG, de fecha 27 de abril del 2018, hasta por un monto de S/. 88,200.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 374-2018-CAFED/GPP y Memorándum N° 463-2018-CAFED/GPP; la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, como unidad orgánica competente y responsable, deberá en su oportunidad, emitir informe trimestral con respecto a la subvención económica a favor de los estudiantes beneficiarios (98), cumpliendo asimismo con fiscalizar la finalidad de su destino, debiendo la Gerencia General del CAFED informar ante el Consejo Regional sobre el deslinde de responsabilidades acerca de la tramitación extemporánea del presente expediente; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 031-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia, apruébese** con eficacia anticipada desde el 01 de junio del 2018, la Subvención Económica para la movilidad de los 98 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2017", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 030-2018-CAFED/GG, de fecha 27 de abril del 2018, hasta por un monto de S/. 88,200.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones conforme lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED según Informe N° 374-2018-CAFED/GPP y Memorándum N° 463-2018-CAFED/GPP; la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, como unidad orgánica competente y responsable, deberá en su oportunidad, emitir informe trimestral con respecto a la subvención económica a favor de los estudiantes beneficiarios (98), cumpliendo asimismo con fiscalizar la finalidad de su destino; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma trimestral, emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del



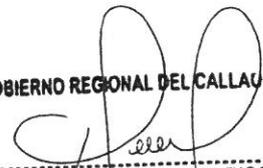
Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
LIC. MARIO LIZASO CO. JUAN SANCHEZ VERME  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
SR. ERIC CRISTÓFHER CORNEJO RIO  
CONSEJERO DELEGADO